

ACTA DE CONSTITUCIÓ
ACTA DE CONSTITUCIÓN

ASSISTENTS / ASISTENTES

- GABALDON BRAVO, EVA MARIA
SECRETARI/A TITULAR - SECRETARIO/A TITULAR
- GALIANA SANCHEZ, MARIA EUGENIA
VOCAL TITULAR - VOCAL TITULAR
- VIVES CASES, MARIA DEL CARMEN
PRESIDENT/A SUPLENT - PRESIDENTE/A SUPLENTE
- CABALLERO PEREZ, PABLO
VOCAL SUPLENT - VOCAL SUPLENTE
- VERDU SORIANO, JOSE
VOCAL SUPLENT - VOCAL SUPLENTE

A les 10:50 hores del dia 15 de juliol
Siendo las 10:50 horas del día 15 de julio

de 2019, es constitueix la Comissió de Selecció núm. 218 de
de 2019, se constituye la Comisión de Selección n.º 218 de

la Universitat d'Alacant amb l'assistència dels membres que figuren
la Universidad de Alicante con la asistencia de los miembros que al

al marge.
al margen se indican.

Plaça núm: DC04658
Plaza núm: DC04658

Categoria: PROFESSOR/A AJUDANT DOCTOR/A
Categoría: PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR/A

Els membres presents manifesten que no es troben inclosos en cap de les causes d'abstenció previstes en l'art. 23 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic. De conformitat amb el que disposa la base 8 de la convocatòria, ACORDEN:

- Els criteris de valoració específics del Barem general que s'expliciten en l'annex I.
- La realització d'una entrevista o supòsit pràctic i els criteris per a la seua valoració, arrellegats en l'annex I (Indicar si és procedent o no).
NO ÉS PROCEDENT
- La publicació dels acords adoptats.

Conclòs l'acte, s'alça la sessió pel President, de tot la qual cosa, com a Secretari, done fe, amb el vistiplau del President.

El secretari / *El Secretario*
GABALDON BRAVO, EVA MARIA

Vist i plau / *VºBº*

El president / *El Presidente*
VIVES CASES, MARIA DEL CARMEN

Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8 de la convocatoria, ACUERDAN:

- *Los criterios de valoración específicos del Baremo general que se explicitan en el Anexo I.*
- *La realización de una entrevista o supuesto práctico y los criterios para su valoración, recogidos en el Anexo I (Indicar si procede o no).*
NO PROCEDE
- *La publicación de los acuerdos adoptados.*

Concluido el acto, se levanta la sesión por el Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente.

ANNEX I/

ANEXO I

**1. CRITERIS DE VALORACIÓ ESPECÍFICS DEL BAREM/
1. CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS DEL BAREMO**

COMISION DE SELECCIÓN N° 218 BAREMO PARA LAS PLAZAS N° 4658

Reunida la comisión y teniendo en cuenta el perfil de la plaza, como criterio general será necesario estar en posesión de la titulación de enfermería para obtener la plaza. Además, se considerarán los siguientes grados de afinidad para todos los apartados:

- Enfermería comunitaria 1
- Enfermería 0,4

Salvo aquellos apartados en los que se especifique una afinidad concreta diferente

1. Formación académica (100 puntos)

1.1. Expediente académico global de la titulación (máximo 32 puntos)

Se aplicará la nota media oficial del expediente académico, evaluada sobre 10, de la titulación finalizada con mayor vinculación al perfil de la plaza. La nota media así obtenida se multiplicará por el factor 3,2.

Afinidad:

- Licenciado/graduado/diplomado en Enfermería.....1

1.2. Expediente académico específico de la titulación (máximo 64 puntos)

Se aplicará la nota media, evaluada sobre 10, de aquellas asignaturas específicas del expediente académico de la titulación finalizada con mayor vinculación al perfil de la plaza. La nota media así obtenida se multiplicará por el factor 6,4.

- Asignaturas específicas a valorar: Relacionadas con Enfermería Comunitaria.

1.3. Estudios conducentes a la obtención del doctorado (máximo 28 puntos)

Cuando los estudios conducentes a la obtención del doctorado se hubiesen finalizado, se aplicará la nota media oficial del expediente académico de doctorado, evaluada sobre 10. La nota media así obtenida se multiplicará por el factor 2,8. Cuando los estudios conducentes a la obtención del doctorado no se hubiesen finalizado pero se haya completado al menos el 50% de los mismos, se calculará la nota media de las asignaturas cursadas hasta el momento y se multiplicará por el factor 1,6.

1.4. Doctorado (máximo 42 puntos)

Se considerará el siguiente criterio: Título de doctor, 30 puntos; premio extraordinario de doctorado, 6 puntos; doctorado europeo, 6 puntos.

1.5. Cursos universitarios oficiales de postgrado (máximo 12 puntos)

Se valorará un máximo de 0,2 puntos por cada crédito en cursos oficiales de postgrado.

- Máster de secundaria, valoración con afinidad 0,4

1.6. Otras titulaciones universitarias afines distintas a la considerada en el apartado 1.1 (máximo 12 puntos)

1.7. Otros méritos relacionados con la formación académica no incluidos en los apartados anteriores (máximo 8 puntos)

2. Experiencia docente (100 puntos)

2.1. Docencia en titulaciones oficiales universitarias (máximo 64 puntos)

Se aplicará un máximo de 16 puntos por curso académico a tiempo completo. La docencia por curso académico a tiempo parcial se valorará de forma proporcional dependiendo de la dedicación. Por cada crédito en el que se haya colaborado durante su vinculación a una institución de enseñanza superior como contratado en formación dentro de un programa acogido al Estatuto del Personal Docente e Investigador en Formación (EPIF) o figuras equivalentes en etapas anteriores a la aprobación de este Estatuto (becario FPI, FPDI o FPU) se aplicará un máximo de 0,4 puntos.

2.2. Cursos y seminarios impartidos en el ámbito universitario (máximo 36 puntos)
Se computará un máximo de 9 puntos por cada 220 horas impartidas.

2.3. Docencia no universitaria (máximo 12 puntos)

Se aplicará un máximo de 3 puntos por curso académico en enseñanza en centros oficiales.

2.4. Otros cursos y seminarios impartidos (máximo 8 puntos)

Se aplicará un máximo de 2 puntos por cada 220 horas impartidas.

2.5. Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la calidad docente (máximo 16 puntos)

Cuando la actividad tenga su equiparación en horas se aplicará un máximo de 8 puntos por cada 220 horas.

2.6. Otros méritos relacionados con la experiencia docente no incluidos en los apartados anteriores (máximo 4 puntos)

3. Experiencia investigadora (100 puntos)

3.1. Publicaciones científicas (libros, capítulos de libros y publicaciones en revistas periódicas) y patentes internacionales en explotación (máximo 38 puntos)

Como norma general se consideran las revistas incluidas en repertorios indexados tales como Índice Bibliográfico Español de Ciencias de la Salud, en ISOC, ICYT, INRECS o DICE, Social Science Citation Index, Journal Citation Report, EMBASE (Excerpta Medica), MEDLINE (Index Medicus), Índice Médico Español, ScIELO, Science Citation Index, SCOPUS

Se valorará por cada

- Artículo JCR.....2 pts.
- Artículo no JCR.....1 pto.
- Libros de editorial internacional con ISBN.....2 pts.
- Libros de editorial nacional con ISBN.....1 pto.
- Capítulo de libro de editorial internacional con ISBN.....0,5 pts.
- Capítulo de libro de editorial nacional con ISBN..... 0,25 pts.

3.2. Contribuciones a congresos y conferencias científicas (máximo 17 puntos)

Se valorará por cada

- Ponencias/comunicaciones en congresos internacionales.....0,5 puntos
- Ponencias/comunicaciones en congresos nacionales.....0,25 puntos

3.3. Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y/o contratos de investigación con empresas o con la administración (máximo 13 puntos)

Las puntuaciones se refieren al año completo, debiendo obtener proporcionalmente para otras fracciones

- Participación en proyecto/contrato internacional.....2 pts
- Participación en proyecto/contrato nacional.....1,5pts

3.4. Becas de investigación y estancias en otras universidades y centros de investigación realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios (máximo 12 puntos) .

Las becas de investigación obtenidas en convocatorias públicas se valorarán con un factor 2 frente a las obtenidas por adjudicación directa.

Cada mes de disfrute de beca de investigación o de estancia se valorará con un máximo de 0,6 puntos.

3.5. Dirección de tesis doctorales, tesis de licenciatura y otros trabajos de investigación (máximo 8 puntos)

La dirección de una tesis doctoral se valorará con un factor 3 frente al resto de trabajos.

3.6. Patentes nacionales en explotación, diseños y otros resultados de la investigación (máximo 8 puntos)

3.7. Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores (máximo 4 puntos)

4. Experiencia profesional (100 puntos)

4.1. Años de ejercicio profesional (máximo 65 puntos)

Actividades profesionales que guarden relación con la plaza. Se computará un máximo de 13 puntos por año de actividad profesional a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

4.2. Categoría y grado de responsabilidad en el puesto de trabajo (máximo 35 puntos)

5. Otros méritos relevantes (100 puntos)

5.1. Conocimiento del valenciano (máximo 50 puntos)

Los niveles de valenciano se valorarán según la certificación expedida por la Universidad de Alicante o por las universidades del ámbito lingüístico catalán, por la Junta Qualificadora de Coneixements de València, o por certificados equivalentes según la Taula d'Equivalències dels Certificats de València aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante, con la siguiente escala: Nivel B1 o Elemental (12,5 puntos); Nivel B2 (25 puntos); Nivel C1 o Mitjà (37,5 puntos), y Nivel C2 o Superior (50 puntos).

5.2. Otros aspectos no contemplados en los apartados anteriores (máximo 50 puntos)

Se valorarán aspectos como premios y distinciones, gestión académica, conocimiento de otros idiomas, acreditación para otras figuras de profesor universitario contratado, etc.

Signat/Firmat

VIVES CASES, MARIA DEL CARMEN
15/07/2019 10:51:05

VIVES CASES, MARIA DEL CARMEN (PRESIDENTIA/SUPLENT)

Signat/Firmat

GABALDON BRAVO, EVA MARIA
15/07/2019 11:00:50

GABALDON BRAVO, EVAMARIA (SECRETARIA/TITULAR)

Alacant, 15 de juliol de 2019

Universidad de Alicante
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alicante

